



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 714-2952/2019

RT

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

4938-S

28 DIC 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor de la Lic. Delia Mercedes Martínez CUIL 23-32625623-4, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-0; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 001887-S-2020 se reconoció, a partir del 22 de marzo de 2019, el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor de la Lic. Martínez, en razón de cumplir funciones de Lic. en Enfermería en Unidad Coronaria del Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2020;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2952/2019 caratulado: "NOTA SRA. DELIA MERCEDES MARTINEZ, SOLICITA EL ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL Y HA TENIDO AL VISTA.



ESQ. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III/CDE. A DECRETO N°

4938 -s-

ARTÍCULO 3º: Regístrate. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. —

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

C.R.N. GERALDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



ESC. ALMUDIA GISELA HUMICA
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.
Nro EXP. N°714-2952/2019.-

RESOLUCIÓN N° 484 SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SEP. 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor de la Lic. Delia Mercedes Martínez CUIL N° 23-32625623-4, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 55/79 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08 ; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4939-S-2021 de fecha 28-12-2021, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2021 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1º del Decreto N° 4939-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2º.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 4939-S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

EXP.Nº 714-2952/2019.-

RESOLUCION N° 512

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-SEP.-

13 OCT. 2022

VISTO:

La Resolución N° 484-SEP/2022 de fecha 22 de setiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, tanto en los Considerandos de dicho acto administrativo como en el Artículo 1º se consignó erróneamente el N° del Decreto en virtud del cual la mencionada Resolución modifica el ejercicio económico, atento los términos del Decreto Acuerdo N° 1369-H-2012;

Que, corresponde enmendar dicho error en pos del cumplimiento de los fines perseguidos por la Resolución N° 484-SEP/2022;

Por ello,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar parcialmente los Considerandos y el Artículo 1º de la Resolución N° 484-SEP/2022, donde dice Decreto N° 4939-S-2021 deberá decir Decreto N° 4938-S-2021.

ARTICULO 2º.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas. Cumplido, gírese a Contaduría de la Provincia.-



C.PN. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS